

GEN-CTTE/2017/11
22-3-2017

ACTA NUM. 2.- VALORACIÓN SOBRE B Y APERTURA DEL SOBRE C

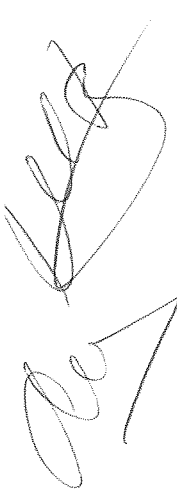
ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE B Y APERTURA DEL SOBRE C PARA LA CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE UN "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"

En la ciudad de Cieza, siendo las trece horas y quince minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el Salón Azul del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, se reúne, la Mesa General de Contratación, constituida por este Ayuntamiento para proceder a la valoración del sobre B y apertura del sobre C, para la contratación, en procedimiento abierto, de un "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", por un precio máximo de licitación anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), exento de IVA, y con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres

Secretaria: Dña. M^a Elvira Argudo Muñoz

Vocales: Dña. M^a Piedad Ramos Batres
D. José Luís Vergara Giménez
Dña. M^a Pilar Martínez Ros
D. Enrique Fernández Abad
D. Ignacio Rodríguez Valdelomar
D. Bartolomé Buendía Martínez
Dña. Ana Belén García García



Continuando con el tercer punto del orden del día, referido a la valoración del sobre B y apertura del sobre C, para la contratación, en procedimiento abierto, de un "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA" y se da lectura a los informe emitidos por el funcionario municipal, don José Piñera Quijada, en relación con las memorias técnicas presentadas por los licitadores, los cuales se adjuntan a la presente acta.

A la vista de los informes emitidos, la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aceptación del contenido íntegro de los mismos y otorga a los licitadores la siguiente puntuación:

LOTE 1.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

- Nº 1.- AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 10,00 puntos
- Nº 4.- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS 9,50 puntos
- Nº 5.- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.
.....9,00 puntos

LOTE 2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

- Nº 1.- DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U. 6,00 puntos
- Nº 2.- AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA.....0,00 puntos
(la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda excluir la oferta porque los importes de las indemnizaciones por "Gastos de Restitución de Imagen" (50.000,00€) y "Gastos de asistencia Psicológica" (30.000,00€), que figuran en la memoria están por debajo de las exigencias mínimas fijadas en el PPT y, por tanto, la prestación no puede ser cumplida de acuerdo con las condiciones establecidas por este Ayuntamiento).
- Nº 6.- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 5,50 puntos

Seguidamente, tras comprobar que **no hay licitadores asistentes al acto público**, se procede a la **apertura del sobre C (propuesta económica y de mejoras)**, la cual arroja el siguiente resultado:

LOTE 1.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

- Nº 1.- AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Oferta económica 39.669,55 €
- Propuesta de mejoras:
 - Incremento de porcentaje de participación en beneficios..... 55%
 - Incremento de la cuantía de capitales asegurados 1.500 €
 - Gastos de sepelio 2.500 €
 - Gastos de asesoramiento en materia de sucesiones y liquidación de impuestos..... Sin valorar
- Nº 4.- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Oferta económica 35.294,12 €
- Propuesta de mejoras:
 - Incremento de porcentaje de participación en beneficios..... 70%
 - Incremento de la cuantía de capitales asegurados:
 - Fallecimiento por cualquier causa: 27.000 €
 - Fallecimiento por accidente laboral: 30.000 €
 - Incapacidad permanente absoluta por cualquier causa: 30.000 €
 - Incapacidad permanente absoluta por accidente trabajo: 30.000 €
 - Incapacidad permanente total por cualquier causa: 27.000 €
 - Incapacidad permanente total por accidente trabajo: 30.000 €
 - Gastos de sepelio 2.500 €
 - Gastos de asesoramiento en materia de sucesiones y liquidación de impuestos.....2.000 €
- Nº 5.- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.
- Oferta económica 34.422,63 €
- Propuesta de mejoras:

- Incremento de porcentaje de participación en beneficios.....50%
- Incremento de la cuantía de capitales asegurados
 - Fallecimiento por cualquier causa: 25.140 €
 - Fallecimiento por accidente laboral: 50.280 €
 - Incapacidad permanente absoluta por cualquier causa: 25.140 €
 - Incapacidad permanente absoluta por accidente trabajo: 50.280 €
 - Incapacidad permanente total por cualquier causa: 25.140 €
 - Incapacidad permanente total por accidente trabajo: 50.280 €
- Gastos de sepelio2.000 €
- Gastos de asesoramiento en materia de sucesiones y liquidación de impuestos.....2.000 €

LOTE 2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

- Nº 1.- DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.
 - Oferta económica8.672,46 €
 - Propuesta de mejoras..... No presenta
- Nº 2.- AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑANo se abre la propuesta económica y de mejoras.
- Nº 6.- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
 - Oferta económica 6.500 €
 - Propuesta de mejoras No presenta

A la vista del contenido del sobre C, se comprueba que los licitadores han presentado su propuesta económica y de mejoras de conformidad con la cláusula 18ª.3 del pliego de condiciones y la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar informe técnico al funcionario municipal, responsable de la Unidad de Patrimonio, don José Piñera Quijada, en relación con las propuestas económicas y de mejoras presentadas por los licitadores.

Finalmente, sin que por ninguno de los asistentes haya sido solicitada aclaración ni formulado reclamación alguna, la Mesa acuerda dar por finalizado el acto, debiendo celebrar nueva sesión para aprobar el acta, si procede y proceder a la baremación de las ofertas y proponer la adjudicación de los contratos, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación.

Y para que así conste, a los efectos de su incorporación al expediente licitatorio, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día y lugar indicados al inicio, de la cual, queda constancia en el acta que, una vez leída y aprobada, firma la Sra. Secretaria con el visto bueno del Sr. Presidente, ambos de la citada Mesa de Contratación.

Visto Bueno
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



INFORME DE VALORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OFERTAS ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

A petición de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017, se emite el presente informe al objeto de proceder a la valoración de la propuesta técnica presentada por los licitadores admitidos en la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto de un seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Cieza.

Según la cláusula 18,2 del pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares que rige la contratación, los licitadores deberán presentar dentro del sobre **B**, denominado "propuesta técnica", una memoria explicativa del seguro que se oferta con sus cláusulas particulares y condiciones generales, las garantías a cubrir y exclusiones. Asimismo se acompañará informe sobre los procedimientos a seguir en la tramitación de los expedientes, relación de personal o departamentos designados para la tramitación de los mismos, accesos telemáticos para consultar el estado de los expedientes, descripción de profesionales o empresas encargadas de la peritación de daños, así como cualquier dato que se considere necesario para la valoración de la oferta.

El pliego de prescripciones técnicas, que define los aspectos técnicos que se debe reunir el objeto de la prestación, establece las garantías y capitales asegurados con carácter mínimo, y establece las condiciones específicas del seguro relativas a los hechos que serán objeto de cobertura por la póliza que se contrate, los efectos del seguro, las condiciones de adhesión, los riesgos excluidos, la participación en los beneficios, los criterios que han de regir en caso de siniestro, pago de indemnizaciones, documentación a aportar en caso de siniestro y otras condiciones del contrato.

En base a los aspectos técnicos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones se emite el siguiente informe de valoración de las ofertas admitidas en base a cuatro aspectos básicos, Garantías y cobertura de las mismas, Procedimiento de resoluciones de expedientes, Plazo de liquidación de las indemnizaciones, Personal y Departamentos adscritos a la tramitación de los procedimientos y Canales de acceso telemático a los expedientes, otorgándose dos puntos a cada uno de estos apartados:

1.- AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

En la memoria presentada queda constancia de aspectos generales como son los sujetos de la contratación, condiciones de adhesión, participación en beneficios, etc., que se adecuan a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- GARANTÍAS Y COBERTURA DE LA MISMAS.-

Tanto las Garantías como los capitales de cobertura de las mismas se corresponden con las establecidas en el pliego de prescripción técnicas.

Puntuación: 2,00 puntos.

- PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES.-

En la memoria técnica se relaciona el procedimiento para la tramitación de los expedientes, considerándose los mismos adecuados y estableciéndose como cauces de comunicación entre asegurado y asegurador el correo ordinario y el correo electrónico. No se hace mención a canales telemáticos.

Puntuación: 2,00 puntos.

- LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.-

Se establece un plazo de 24 horas en caso de fallecimiento.

Se establece un plazo de 5 días para el resto de contingencias.

Dichos plazos empezarán a contar desde el momento en que la aseguradora disponga de todos la documentación establecida como necesaria en el procedimiento de resolución.

Puntuación: 2,00 puntos.

- PERSONAL Y DEPARTAMENTOS ADSCRITO A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En la memoria presentada están perfectamente relacionados tanto el personal como los departamentos adscritos a la resolución de los expedientes.

Puntuación: 2,00 puntos.

- CANALES TELEMÁTICOS.-

Se establecen como canales de comunicación el correo ordinario, atención telefónica, correo electrónico y plataforma web, ésta solo para consulta.

2,00 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 10,00 puntos.

2.- SURNE, SEGUROS Y PENSIONES

En la memoria presentada queda constancia de aspectos generales como son los sujetos de la contratación, condiciones de adhesión, participación en beneficios, etc., que se adecuan a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- GARANTÍAS Y COBERTURA DE LA MISMAS.-

Tanto las Garantías como los capitales de cobertura de las mismas se corresponden con las establecidas en el pliego de prescripción técnicas.

Puntuación 2,00 puntos.

- PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES.-

En la memoria técnica se relaciona el procedimiento para la tramitación de los expedientes, considerándose los mismos adecuados y estableciéndose como cauces de comunicación entre asegurado y asegurador el correo ordinario y el correo electrónico. No se hace mención a canales telemáticos. Además se exige al reclamante de la presentación de determinada documentación.

Puntuación: 2,00 puntos.

- LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.-

Se establece un plazo de 5 días para cualquier contingencia. Dicho plazo empezará a contar desde el momento en que la aseguradora disponga de todos la documentación establecida como necesaria en el procedimiento de resolución.

Puntuación: 1,50 puntos.

- PERSONAL Y DEPARTAMENTOS ADSCRITO A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En la memoria presentada están perfectamente relacionados tanto el personal como los departamentos adscritos a la resolución de los expedientes.

Puntuación: 2,00 puntos.

- CANALES TELEMÁTICOS.-

Se establecen como canales de comunicación el correo ordinario, atención telefónica, correo electrónico y plataforma web, ésta solo para consulta.

2,00 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 9,5 puntos.

3.- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.

En la memoria presentada queda constancia de aspectos generales como son los sujetos de la contratación, condiciones de adhesión, participación en beneficios, etc., que se adecuan a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- GARANTÍAS Y COBERTURA DE LA MISMAS.-

Tanto las Garantías como los capitales de cobertura de las mismas se corresponden con las establecidas en el pliego de prescripción técnicas.

Puntuación 2,00 puntos.

- PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES.-

En la memoria técnica se relaciona el procedimiento para la tramitación de los expedientes, considerándose los mismos adecuados y estableciéndose como cauces de comunicación entre asegurado y asegurador el correo ordinario y el correo electrónico.

Puntuación: 2,00 puntos.

- LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.-

Se establece un plazo de 7 días hábiles para el caso de fallecimiento

Se establece un plazo de 10 días hábiles para el resto de contingencias.

Dicho plazo empezará a contar desde el momento en que la aseguradora disponga de todos la documentación establecida como necesaria en el procedimiento de resolución.

Puntuación: 1,00 puntos.

- PERSONAL Y DEPARTAMENTOS ADSCRITO A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En la memoria presentada están perfectamente relacionados tanto el personal como los departamentos adscritos a la resolución de los expedientes.

Puntuación: 2,00 puntos.

- CANALES TELEMÁTICOS.-

Se establecen como canales de comunicación el correo ordinario, atención telefónica, correo electrónico y plataforma web, ésta solo para consulta.

Puntuación: 2,00 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 9,00 puntos.

RESUMEN Puntuación:

AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	10,00 puntos.
SURNE, SEGUROS Y PENSIONES	9,50 puntos.
NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	9,00 puntos.

El Responsable de la Unidad de Patrimonio

Documento firmado electrónicamente el día
27/03/2017
Fdo: PINERA QUIJADA JOSE - 27434984D

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 11350400075556506563

INFORME DE VALORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DE LAS OFERTAS ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

A petición de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017, se emite el presente informe al objeto de proceder a la valoración de la propuesta técnica presentada por los licitadores admitidos en la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto de un seguro colectivo de responsabilidad civil de autoridades y personal del Ayuntamiento de Cieza.

Según la cláusula 18.2 del pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares que rige la contratación, los licitadores deberán presentar dentro del sobre **B**, denominado "propuesta técnica", una memoria explicativa del seguro que se oferta con sus cláusulas particulares y condiciones generales, las garantías a cubrir y exclusiones. Asimismo se acompañará informe sobre los procedimientos a seguir en la tramitación de los expedientes, relación de personal o departamentos designados para la tramitación de los mismos, accesos telemáticos para consultar el estado de los expedientes, descripción de profesionales o empresas encargadas de la peritación de daños, así como cualquier dato que se considere necesario para la valoración de la oferta.

El pliego de prescripciones técnicas, que define los aspectos técnicos que se debe reunir el objeto de la prestación, establece las garantías y capitales asegurados con carácter mínimo, y establece las condiciones específicas del seguro relativas a los hechos que serán objeto de cobertura por la póliza que se contrate, los efectos del seguro, las condiciones de adhesión, los riesgos excluidos, la participación en los beneficios, los criterios que han de regir en caso de siniestro, pago de indemnizaciones, documentación a aportar en caso de siniestro y otras condiciones del contrato.

En base a los aspectos técnicos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones se emite el siguiente informe de valoración de las ofertas admitidas en base a cuatro aspectos básicos: Garantías y cobertura de las mismas, Procedimiento de resoluciones de expedientes, Plazo de liquidación de las indemnizaciones, Personal y Departamentos adscritos a la tramitación de los procedimientos y Canales de acceso telemático a los expedientes, otorgándose dos puntos a cada uno de los tres primeros apartados y uno al resto:

1.- DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.

En la memoria presentada queda constancia de aspectos generales como son los sujetos de la contratación, condiciones de adhesión, participación en beneficios, etc., que se adecuan a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- GARANTÍAS Y COBERTURA DE LA MISMAS.-

Tanto las Garantías como los capitales de cobertura de las mismas se corresponden con las establecidas en el pliego de prescripción técnicas. Le memoria presenta un estudio pormenorizado de las garantías con más detalle que el resto de proyectos presentados

Puntuación: 2,00 puntos.

- PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES.-

En la memoria técnica se relaciona el procedimiento para la tramitación de los expedientes, considerándose los mismos adecuados y estableciéndose como cauces de comunicación entre asegurado y asegurador el correo ordinario y el correo electrónico. No se hace mención a canales telemáticos.

Puntuación: 2,00 puntos.

- LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.-

Se establece un plazo de 40 días a partir de la recepción de la reclamación.

Puntuación: 1,5 puntos.

- PERSONAL Y DEPARTAMENTOS ADSCRITO A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En la memoria presentada no se hace mención al personal, ni a los departamentos adscritos a la resolución de los expedientes.

Puntuación: 0,00 puntos

- CANALES TELEMÁTICOS.-

Se establecen como canales de comunicación el correo ordinario, atención telefónica, correo electrónico, no se hace mención a ningún canal telemático.

0,50 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 6,00 puntos.

2.- AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA

En la memoria presentada queda constancia de aspectos generales como son los sujetos de la contratación, condiciones de adhesión, participación en beneficios, etc., que se adecuan a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- GARANTÍAS Y COBERTURA DE LA MISMAS.-

Los importes de las indemnizaciones por "Gastos de Restitución de Imagen" (50.000,00€) y "Gastos de asistencia Psicológica" (30.000,00€), que figuran en la memoria están por debajo de las exigencias mínimas del pliego de prescripción técnicas, por lo que el que suscribe considera que no se debe seguir con la puntuación de la memoria técnica.

Puntuación 0,00 puntos.

3.- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

En la memoria presentada queda constancia de aspectos generales como son los sujetos de la contratación, condiciones de adhesión, participación en beneficios, etc., que se adecuan a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- GARANTÍAS Y COBERTURA DE LA MISMAS.-

Tanto las Garantías como los capitales de cobertura de las mismas se corresponden con las establecidas en el pliego de prescripción técnicas.

Puntuación 1,50 puntos.

- PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES.-

En la memoria técnica se relaciona el procedimiento para la tramitación de los expedientes, considerándose los mismos adecuados y estableciéndose como cauces de comunicación entre asegurado y asegurador el correo ordinario y el correo electrónico, se facilitan también medio telemáticos para el seguimiento de la tramitación.

Puntuación: 2,00 puntos.

- LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.-

No establece expresamente ningún plazo.

Puntuación: 0,00 puntos.

- PERSONAL Y DEPARTAMENTOS ADSCRITO A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En la memoria presentada están perfectamente relacionados tanto el personal como los departamentos adscritos a la resolución de los expedientes.

Puntuación: 1,00 puntos.

- CANALES TELEMÁTICOS.-

Se establecen como canales de comunicación el correo ordinario, atención telefónica, correo electrónico y plataforma web, ésta solo para consulta.

Puntuación: 1,00 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 5,50 puntos.

RESUMEN Puntuación:

DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	6,00 puntos.
AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	0,00 puntos.
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	5,50 puntos.

El Responsable de la Unidad de Patrimonio

Documento firmado electrónicamente el día
28/03/2017
Fdo: PIÑERA QUIJADA JOSE - 27434984D

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 11350377261733061404